

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto de mayo ocho (08) del dos mil veintitrés (2023), procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	90.000.00
Vr. Recibo consecutivo 20	120.000.00
TOTAL COSTAS	\$210.000.00

Armenia Q., Julio 31 de 2023.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Agosto primero del dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **Ejecutivo Singular de mínima cuantía** promovido por el señor **JUAN FERNANDO ZULUAGA ALVAREZ**, en contra de la señora **MARIA CONSUELO GUZMÁN GUZMÁN**, realizada por secretaria en el asunto de la referencia.

Notifíquese,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 02 de agosto de 2023. No. 134

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f43b6d37184dfed6d06cace13cb4fe9c2b00042d3d1b393d60cee92548b59ac**

Documento generado en 31/07/2023 05:14:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>